

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7. "2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN Nº 4556

BUENOS AIRES, 0 9 MAYO 2017

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-007898-16-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS BAGO S.A., solicita la aprobación de la modificación de la denominación de la forma farmacéutica para la Especialidad Medicinal denominada CATIRA 120 – CATIRA / DIMETILFUMARATO, Forma farmacéutica y concentración: CAPSULAS, DIMETILFUMARATO 120 mg – 240 mg; aprobada por Certificado Nº 57.726.

Que por Disposición A.N.M.A.T. Nº 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRONICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Artículo 3º del Decreto Nº 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA´S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

le 1

1



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº

4556

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma LABORATORIOS BAGO S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada CATIRA 120 – CATIRA / DIMETILFUMARATO, Forma farmacéutica y concentración: CAPSULAS, DIMETILFUMARATO 120 mg – 240 mg, a cambiar la denominación de la forma farmacéutica que en lo sucesivo será: CAPSULAS GASTRORRESISTENTES.

ARTICULO 2º. – Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado Nº 57.726, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior.

ARTICULO 3º. - Registrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la

R

A /



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº 4556

presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-007898-16-1

DISPOSICIÓN Nº

Jfs

R R

4556

Or. ROBERTO LEDE Subadministrador Nacional A.N.M.A.T.

 \mathcal{K}

~2